



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

27 de enero de 2021

MIVAH-DMVAH-0049-2021

Señor
Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

ASUNTO: Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP).

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En ejercicio de mis funciones como Ministra Rectora del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos (en adelante "SOTAH"), de conformidad con el *Decreto Ejecutivo No. 41187-MP-MIDEPLAN Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo*, y una vez analizados los resultados del reciente Informe de Cumplimiento Anual del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (en adelante "PNDIP"), respetuosamente, le insto a que revise el avance en el logro de las metas y si es necesario, presente una modificación, antes del 29 febrero del año en curso, con base en lo siguiente:

El cumplimiento acumulado de la meta nacional de la Intervención 2 "*Programa de atención del déficit habitacional para la población de escasos recursos económicos*", el periodo 2019-2022 es de un 51%; es decir, es una intervención que va de acuerdo a lo programado. Sin embargo, en el caso del cumplimiento acumulado de las metas regionales para el período de 2019-2022, para las regiones Central, Chorotega y Huetar Caribe, se encuentra por debajo del 50%, con relación a la meta del periodo 2019-2022.

En cuanto, a la Intervención 3 "*Programa de atención del déficit habitacional para la población de clase media*", el porcentaje de cumplimiento acumulado de la meta es de un 104% con relación periodo 2019-2022, es decir, ya se encuentra cumplida. Es una intervención que gracias al trabajo tanto del BANHVI y el INVU ha logrado sobrepasar la meta de 2.536. El detalle de esta información se encuentra en el **Anexo 1**.

Considerando los efectos financieros que la crisis de la emergencia sanitaria COVID-19 ha generado en el presupuesto de la institución, creo que es oportuno y conveniente, evaluar el cumplimiento de las meta nacional y regional de la Intervención 1 para los años 2021 – 2022, y en caso de ser necesario, solicitar a esta Rectoría una modificación de las metas, a más tardar

27 de enero de 2021
MIVAH-DMVAH-0049-2021
Página 2 de 6

el 28 de febrero del presente año. Esto con el objetivo de que las modificaciones a las metas puedan ser contabilizadas para el año en curso.

En esa línea, les recuerdo que en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 39021-PLAN “*Elaboración, aprobación y modificación del Plan Nacional de Desarrollo*” establece:

*“Se podrán **introducir modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo que representen supresiones, disminuciones o sustituciones** de los diferentes componentes del Plan originalmente establecidos o posteriormente adicionados, solo en situaciones de imposibilidad de cumplimiento ocasionadas por **crisis internacionales, desastres naturales, guerra, conmoción interna, calamidad pública o estados de emergencia**. Las modificaciones a la anualización de las metas que no representen cambios a la meta del período del Plan se realizarán en el instrumento de programación sectorial. Las o los Ministros Rectores presentarán ante MIDEPLAN, para su análisis, la respectiva modificación acompañada de una justificación razonada y documentada de la situación extraordinaria que la fundamenta. El incumplimiento total o parcial de las metas de los programas o proyectos deberá ser debidamente justificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 inciso j) de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.*

En cuanto al plazo para presentar las modificaciones de las metas del PNDIP a MIDEPLAN, los “*Lineamientos a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Públicas del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP)*” señalan “*Las adiciones al Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo establecido en el artículo 5º del decreto ejecutivo, se podrán tramitar en cualquier momento, salvo el último año de cada período gubernamental en el cual no se podrá introducir modificación alguna*”. De ello se desprende que el 2021 es el último para solicitar modificaciones al PNDIP. Adicionalmente, es importante anotar que las modificaciones al PNDIP que se presenten y sean debidamente aprobadas por MIDEPLAN durante el primer semestre del año, rigen para todo el año 2021, mientras que las que se presenten y aprueben durante el segundo semestre, regirán para el año 2022.

De conformidad con los *Lineamiento a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Públicas del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP)*, la solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Variable por modificar.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

27 de enero de 2021
MIVAH-DMVAH-0049-2021
Página 3 de 6

- b. Situación vigente de la variable.
- c. Situación propuesta de la variable.
- d. Justificación razonada y documentada de la modificación.
- e. Se presenta la matriz correspondiente (se encuentra en los Lineamientos, que se adjuntan).

Por último, quedamos a la disposición para apoyarles y asesorarles en esta gestión mediante la Secretaría Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

RSB/CAP

C:

- Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
- Sra. Magaly Longhan Moya, Unidad de Planificación Institucional, BANHVI
- Sra. Abelardo Quirós Rojas, Jefe Unidad de Planificación Institucional, MIVAH
- Sra. María Elena Castillo Solera, Unidad de Planificación, MIVAH
- Archivo



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

27 de enero de 2021
MIVAH-DMVAH-0049-2021
Página 4 de 6

ANEXO 1

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022

Área Estratégica: Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial

Sector: Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos

Resultados Periodo 2019-2022

Intervención	Indicador:	Meta					Resultados			Porcentaje
		2019	2020	2021	2022	Total	2019	2020	Acumulado Periodo 2019-2020	
2. Programa de atención del déficit habitacional para la población de escasos recursos económicos.	Número de soluciones de vivienda otorgados a la población de escasos recursos económicos (estratos 1 y 2).	11.011	1.117	11.224	11.332	44.648	12.130	10.698	22.828	51%
Regional										
Brunca		2.353	2.376	2.399	2.422	9.550	2.768	2.220	4.988	52%
Central		2403	2425	2450	2473	9.751	2.374	1.850	4.224	43%
Chorotega		1.727	1.744	1.760	1.777	7.008	1.271	1.603	2.874	41%
Huetar Caribe		2.393	2.416	2.439	2.463	9.711	2.345	2.328	4.673	48%
Huetar Norte		1.452	1.466	1.480	1.494	5.892	2.313	1.944	4.257	72%
Pacífico Central		683	690	696	703	2.772	1.059	753	1.812	65%
3. Programa de atención del déficit habitacional		829	871	989	879	3.568	1.168	2.536	3.704	104%

